

00007996

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 276

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 495

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 18 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 18 de enero de 2019 15:50

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**COMPRADOR**

Natural	0800864563	CEDEÑO CONTRERAS ANGELA GEORGINA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

**VENDEDOR**

Jurídica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	--------------	--	--	--------	-------

**3.- Naturaleza del Contrato:**

COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de diciembre de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo :

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3134923000	18/01/2019 16 14:50	69371	78,64	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza signado en la Mz. No. 35, lote No. 21 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 9,70m, callejón público  
Por Atrás: 9,60m Rivera Rodríguez Ketty  
Por el Costado Derecho: 8,00m Lino Ernesto  
Por el Costado Izquierdo: 8,30m Rivera Rodríguez Ketty.  
Con un área total de 78,64m<sup>2</sup>

Dirección del Bien: BARRIO NUEVA ESPERANZA

Superficie del Bien: 78,64

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

**5.- Observaciones:**

Compraventa- Patrimonio Familiar. Lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, signado en la Mz. No. 35, Lote No.21 de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la Autorización Municipal.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

00007997



Factura: 003-003-000006698

20181308003P02930

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P02930						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12.12)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO CONTRERAS ANGELA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800864563	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13 00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20181308003P02930
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12.12)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACE  
EN BLANC

ESPACE  
EN BLANC

00007998

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P02930
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA  
QUE OTORGA  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
A FAVOR DE LA SEÑORA:  
ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS  
CUANTÍA: USD. \$13,00**

**(DI 2COPIAS)**

**D/B**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** La señora **ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cero, ocho, seis, cuatro, cinco, seis, guion, tres (080086456-3), para efecto de notificaciones: teléfono: 0993181438, correo: venusbbz692@gmail.com, dirección: Barrio Nueva

Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

JH

Esperanza del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará “EL VENDEDOR”, y por otra parte la señora: **ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS**, de estado civil soltero, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará “LA COMPRADORA”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a

00007999



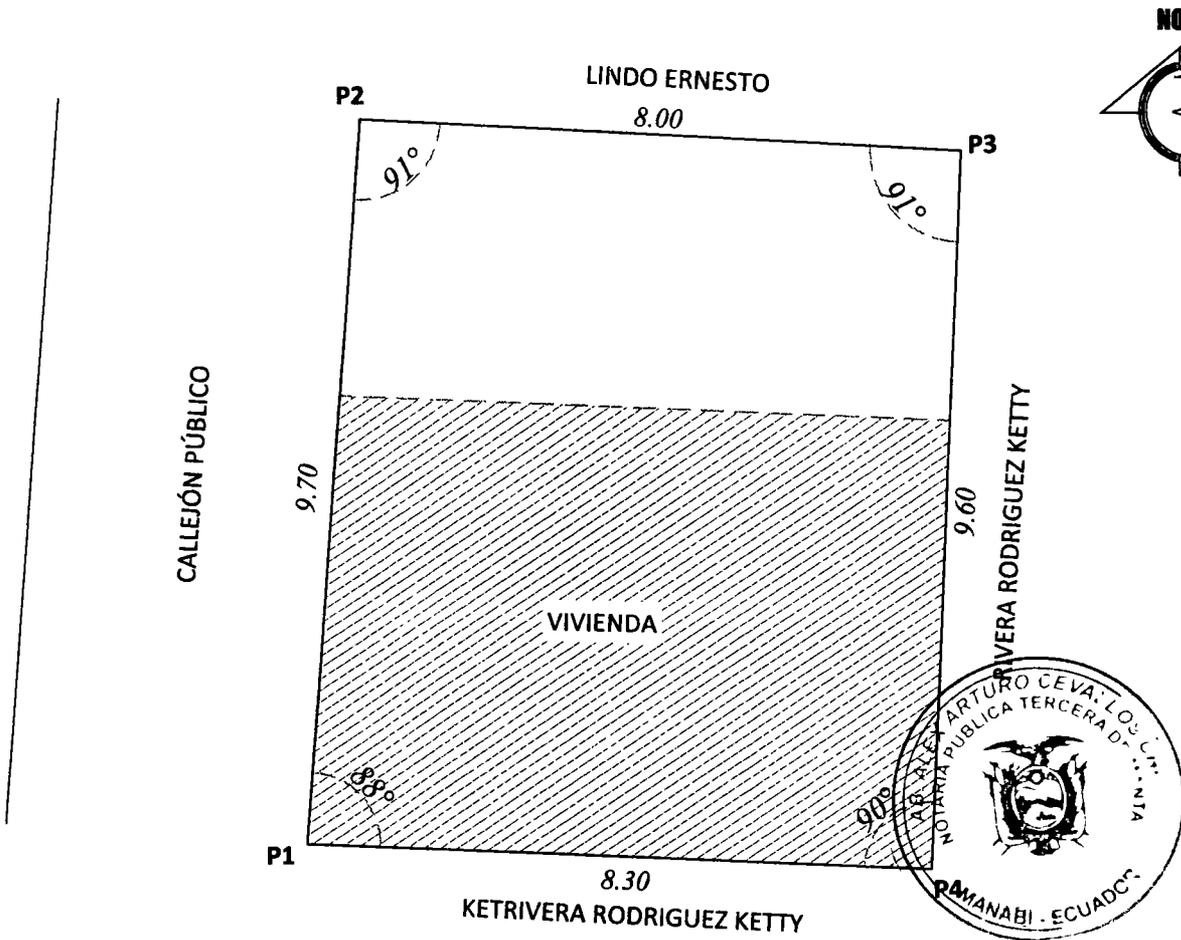
vivienda en esta ciudad de Manta, la señora ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Nueva Esperanza, signado en la Manzana # 35, Lote # 21, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,70m - Callejón público; Por ATRÁS: 9,60m - Rivera Rodríguez Ketty; por el COSTADO DERECHO: 8,00m - Lino Ernesto; Por el COSTADO IZQUIERDO: 8,30m - Rivera Rodríguez Ketty. Con un Área total de 78,64m<sup>2</sup>.- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a la señora ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS, el lote de terreno ubicado en el barrio Nueva Esperanza, signado en la Manzana # 35, Lote # 21, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 9,70m - Callejón público; Por ATRÁS: 9,60m - Rivera Rodríguez Ketty; por el COSTADO DERECHO: 8,00m - Lino Ernesto; Por el COSTADO IZQUIERDO: 8,30m - Rivera Rodríguez Ketty. Con un Área total de 78,64m<sup>2</sup>. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 42548 de fecha 03 de diciembre de 2018. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** -El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a.-Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionados no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago No. 42548 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el poseionado no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el poseionado no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionado no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) ABG. María Gasterlu Zambrano Vera, Matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,

00003000

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532369.92	9891682.26	FRENTE: 9.70 M- CALLEJÓN PÚBLICO
2	532370.58	9891691.93	ATRÁS: 9.60 M - RIVERA RODRIGUEZ KETTY
3	532378.57	9891691.54	C. DERECHO: 8.00 M - LINO ERNESTO
4	532378.21	9891681.94	C. IZQUIERDO: 8.30 M- RIVERA RODRIGUEZ KETTY
			ÁREA TOTAL: 78.64 M2



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:100

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ----- Referencial

*[Signature]*  
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO  
Responsabilidad Técnica

*[Signature]*  
ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: CEDEÑO CONTRERAS ANGELA GEORGINA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 0800068453-3	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: NUEVA ESPERANZA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 35	LOTE N°: 21
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 9 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 49.23 M2	

---

ESPACIO  
MIRANCE

---

ESPACIO  
MIRANCE

00008001

No. 42548



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

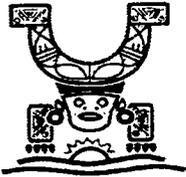
## COMPROBANTE DE PAGO

03/12/2018 11:00:34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO M°
ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS	0800864563	S	392101	42548
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No 438 de mayo 19 de 1986, la señora ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS portadora de la cédula de ciudadanía No 080086456-3, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Nueva Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 35 Lote No 21, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta M-DGJ-AAV-2018-1602		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>13,00</b>	
		<b>VALOR PAGADO</b>	<b>13,00</b>	
		<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	

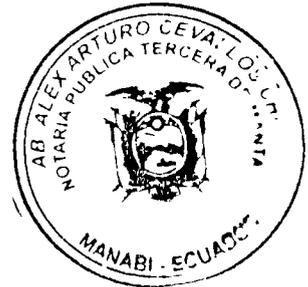
03/12/2018 11:00:32 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1527403541
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

ESPACIO  
EN EL ANCO

ESPACIO  
EN EL ANCO

00008002

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000120440

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRATO

C.I./R.U.C.: 36005985002  
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
RAZÓN SOCIAL: P. ELOY ALFARO MZ 35 LOTE 21 BARRIO NUEVA ESPERANZA  
DIRECCIÓN: NUEVA ESPERANZA

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 598192  
A: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 21/11/2018 14:25:25

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: martes, 19 de febrero de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
EN BLANC

ESPACIO  
EN BLANC

00008003



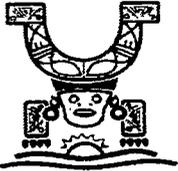
## COMPROBANTE DE PAGO

No. 41268

21/11/2018 10:14:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-13-49-23-000	78,39	\$ 14.710,17	PARRAQUIA ELOY ALFARO MZ 35 LOTE 21 BARRIO NUEVA ESPERANZA	2018	365002	0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA		C.C. / R.U.C. 1360000980001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
21/11/2018 10:14:45 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,68	\$ 0,37	\$ 4,05
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,53		\$ 0,53
			MEJORAS 2012	\$ 0,77		\$ 0,77
			MEJORAS 2013	\$ 2,71		\$ 2,71
			MEJORAS 2014	\$ 2,86		\$ 2,86
			MEJORAS 2015	\$ 1,48		\$ 1,48
			MEJORAS 2016	\$ 0,10		\$ 0,10
			MEJORAS 2017	\$ 3,21		\$ 3,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,47		\$ 19,47
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,21		\$ 2,21
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 37,39</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 37,39</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T3723258714520
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00008004

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0124266

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ~~26~~ 24 ~~NOVIEMBRE~~ NOVIEMBRE 2018 20  

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
3134923000 PARRAQUIA ELOY ALFARO MZ- 35 LOTE 21 BARRIO NUEVA ESPERANZA**

**Manta, veinte y seis de Noviembre del dos mil diesiocho**



~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCELADO  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_~~



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Imprenta Pública Municipal  
Cantón de Manta

00008005



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA - EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **ANGELA GEORGINA CEDENO CONTRERAS**



### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de **ANGELA GEORGINA CEDENO CONTRERAS** con cédula de ciudadanía N. 080086456-3, de estado civil soltera, sea dueña o propietaria de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

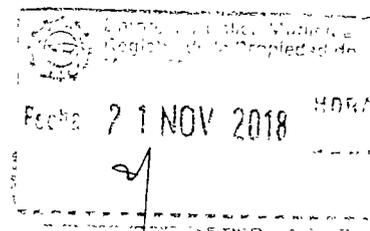
Previa revisión desde el año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, Noviembre 21 del 2.018

Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.



---

**ESPACIO  
EN BLANCO**

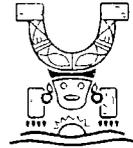
---

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00008006

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº

## **CERTIFICACION**

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

***Manta, 26 de Noviembre del 2018.***

***C.P.A. Javier Cevallos Morejón.***

**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).**

ELABORADO POR Maris Reyes

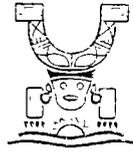


**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

00008007

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.  
ubicada PARRAQUIA ELOY ALFARO MZ- 35 LOTE 21 BARRIO NUEVA ESPERANZA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$14728.64 CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 64/100.

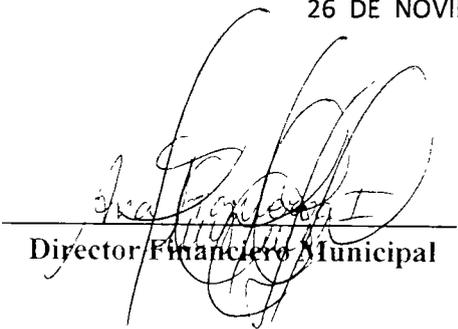
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA EXCENTO AL PAGO DE ALCABALAS Y  
UTILIDADES SEGÚN REGISTRO OFICIAL #428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: ANDRES CHANCA Y



Manta, \_\_\_\_\_

26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

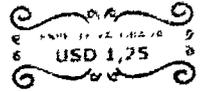
ESPACIO  
EN BLANCO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00008008

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



## CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157289

N° ELECTRÓNICO : 63207

Fecha: Lunes, 26 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-49-23-000

Ubicado en: PARRAQUIA ELOY ALFARO MZ- 35 LOTE 21 BARRIO NUEVA ESPERANZA

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 78.64 m<sup>2</sup>

### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,619.13

CONSTRUCCIÓN: 9,109.51

AVALÚO TOTAL: 14,728.64

SON: CATORCE MIL SETECIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Solorzano Mendoza Mayra Sthefanie, 2018-11-26 12:20:33.

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00008009

# REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Roldán

Distribución (Almacén): 218-564  
218-768

Tiraje: 2.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00  
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ..... \$ 1.200,00

### SUMARIO:

Leyes: Págs.

#### FUNCION LEGISLATIVA:

##### LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ..... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ..... 3
- 31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ..... 4

##### DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ..... 5
- 33 Exprópiense los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ..... 6
- 34 Exprópiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. .... 7

#### FUNCION EJECUTIVA

##### DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 ratificase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Etnográficos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ..... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ..... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ..... 9
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ..... 9
- 1834 Aceptáse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 21 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ..... 10
- 1835 Ascóndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ..... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Ascacar 1964, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1964 ..... 10
- 1837 Adhírase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ..... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ..... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ..... 11
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ..... 11
- 1841 Promóvese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ..... 11
- 1842 Décese de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ..... 11
- 1843 Condecoráse al Tenel. Avc. Angel A. Verdoso Villafuerte ..... 11



**LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO**

Decreta:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fija tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988  
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

**CONGRESO NACIONAL**

**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y.

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Euzo Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y.

Oeste: Calle: "Prquilaha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzo" y empalmar con la calle "318" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcciones en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

00008010

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avahio catastral actual; y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceta, Miranda y Samborino reservados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad...

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

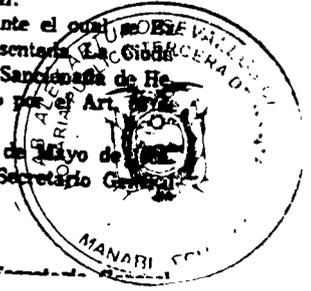
f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela de La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966  
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00008011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 (CÓDIGO REGISTRARIO)

130207395-0

CIDADANA  
 ZAMBRANO CEDEÑO  
 JORGE ORLEY

SEXO:  
 MANTA  
 MANTA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA MARA SUAREZ LOPEZ

ETIQUETA: 07-25  
 ECUATORIANA




SUPERIOR MIEMBRO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTA  
 2016-03-12  
 2025-03-12

EMISSOR: 52332222

CONTRIB: 00000000




CERTIFICADO DE VOTACION  
 CREM

099  
 JUNTA

099 - 277  
 NUMERO

1302073950  
 CEMIA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 MANTA  
 PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2  
 ZONA 1







REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Función y artículo 25 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Constituye a

**Zambreno Cedeño Jorge Orley**

la condicional de

**Alcalde del Cantón Manabí**

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2018

Participa a los 09 años del mes de Mayo de 2014

**Ing. Alex Zambreno Barreto**  
PRESIDENTE

**Sr. Juan Carlos...**

**Ing. M. Sr. Rosanna Panchana de Calderon**  
VOCA

**Leda...**  
VOCA

**Abg. Richard Mera Toro**

00008012

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-181-06484



181-181-06484

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



~~ESPACIO~~

ESPACIO  
EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800864563

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CONTRERAS ANGELA GEORGINA

Condición del cedulado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOMAS CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GIRALDA CONTRERAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-182-51978



185-182-51978

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



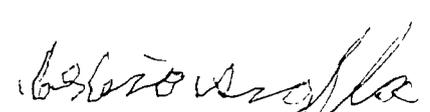
00008014

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**

c.e.130207395-0

**ALCALDE DEL G.A.D.M.**

  
**ANGELA GEORGINA CEDEÑO CONTRERAS.**

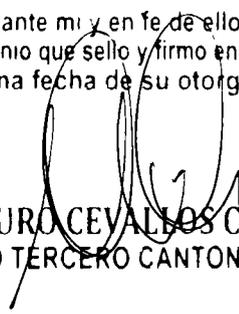
C.C.# 080086456-3



  
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



ESPACIO  
EN BLANC

ESPACIO  
EN BLANC

00008015

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 276**

**Número de Repertorio: 495**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 276 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0800864563	CEDEÑO CONTRERAS ANGELA GEORGINA	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

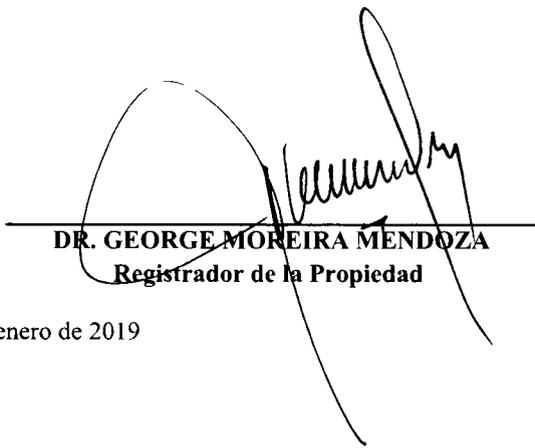
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3134923000	69371	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 18-ene./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 18 de enero de 2019